



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Toluca, México, a 01 de marzo de 2022.

**DIPUTADA MÓNICA A. ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputado Gerardo Lamas Pombo y Diputado Enrique Vargas del Villar, como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de México, en su representación y en uso de los derechos que me otorgan los artículos 6, 71, fracción III y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, párrafo primero, 38, fracción IV, 78, párrafo primero y 83, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y, 68, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración Punto de Acuerdo de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, al Comité Técnico del Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en ejercicio de sus respectivas atribuciones, establezcan mecanismos que garanticen el cobro de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, a los municipios o sus organismos públicos descentralizados que presten los servicios de suministro de agua potable, que tengan adeudo por este concepto, conforme lo dispone el artículo 216-J del Código Financiero del Estado de



DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

México y Municipios, a razón del 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable, con el propósito de que estos recursos puedan depositarse en el Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y, con ello, poder invertir recursos en el cuidado, conservación e incremento de los recursos forestales del Estado de México, lo que realizo con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección al medio ambiente debe de ser tarea primordial del Estado, ya que gracias a un medio ambiente sano la ciudadanía puede llevar a cabo el plan de vida que mejor le convenga. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos materializa este derecho público subjetivo dentro del párrafo quinto de su artículo 4, y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México lo reconoce en el artículo 5, por lo que este derecho es fundamental.

El párrafo tercero del artículo 1º de la Constitución Federal y el 5º de la Constitución Local, establecen la obligación que tienen todas las autoridades en el ámbito de sus competencias de promover, respetar, garantizar y proteger los derechos humanos reconocidos, entre los que está el derecho a tener un medio ambiente sano, para lo cual deben identificarse situaciones de peligro que puedan llevar a un daño grave o, incluso, irreversible para el medio ambiente.



DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Lo que propicia la obligación para detectar aquellos actos que puedan afectar el medio ambiente, y con ello, prevenir todo daño grave o irreversible, preferir actuar antes de no hacerlo y asumir conductas proactivas. La materia forestal es de tal importancia, que las autoridades con funciones de inspección y vigilancia en la materia, independientemente de su nivel de gobierno, deben garantizar su preservación.

Teniendo claro el derecho de todos a tener un medio ambiente sano, el Gobierno del Estado y la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de México, en diciembre de 2007 adicionaron al Código Financiero del Estado de México y Municipios y a su Título Sexto denominado “De las Aportaciones de Mejoras”, el Capítulo Tercero para:¹

- ☉ Crear las Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, el cual deberá ser pagado por los municipios.
- ☉ Determinar una tarifa del 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable, pagaderos dentro de los diecisiete días siguientes al vencimiento del bimestre que corresponda.
- ☉ Crear un Fideicomiso Público para recibir los recursos que los municipios aporten por mejoras de servicios ambientales.

¹ Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, del día 26 de diciembre de 2007, en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2007/dic263.pdf>



DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- Otorgar la facultad a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para retener sus participaciones a los municipios o sus organismos, por concepto de servicios ambientales, cuando acumulen dos bimestres sin cubrir su pago.
- Crear un Comité Técnico que dé seguimiento al ingreso por este concepto y vigile el cumplimiento de los contratos de adhesión que se suscriban por los beneficiarios del fideicomiso.
- Entregar a la Legislatura la información que esta requiera respecto de estos ingresos, vigilar el comportamiento de estas aportaciones de mejoras, su impacto y repercusiones, y solicitar las medidas que procedan en caso de que los municipios o sus organismos no realicen en tiempo los depósitos que les corresponda efectuar al Fideicomiso.

Entre otros.

Con la finalidad de crear el fideicomiso mandatado por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ejecutivo del Estado publicó acuerdo mediante el cual se creaba el Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHM), con el objetivo principal de “apoyar a dueños y/o poseedores de los recursos forestales del Estado de México, que sean designados por el Comité Técnico del Fideicomiso”, contando con un capital semilla de 30 millones de pesos que



DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

al igual que las aportaciones de los municipios o sus organismos prestadores de servicios de agua potable, constituyen el patrimonio del fideicomiso.

Pero no sólo esto, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021, estableció en su artículo 56, segundo párrafo que: “[...] o si se ubica en el supuesto de acumular dos o más meses vencidos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, la Secretaría podrá utilizar el monto que le corresponda del FEFOM para su pago, siempre y cuando, el descuento no exceda el monto de libre disposición asignado al municipio de que se trate.” Supuesto que permitiría a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a descontar a cada uno de los municipios el monto de su deuda por este concepto.

Es muy importante garantizar que todos los municipios del Estado cumplan de manera puntual con el pago de sus aportaciones, ya que estos recursos se integran al fideicomiso y de este se toman para retribuir a los dueños, poseedores o usufructuarios del bosque por el servicio ambiental que ofrecen, mediante el pago de mil quinientos pesos por hectárea anual, para que conserven o aumenten la cobertura forestal. El que con los fondos del fideicomiso se financien programas con la finalidad de conservar y cuidar los bosques de nuestra Entidad, bien vale la pena la generación de reformas que otorguen facultades a las autoridades, para hacer una realidad ello.

El INEGI en sus Indicadores de Condiciones y Calidad del Medio Ambiente, ha señalado que la superficie con asignación de apoyos y beneficiarios para



DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

incorporarse al manejo forestal 2017 en el Estado de México, implica como superficie apoyada 16 mil 855.75 hectáreas, con una inversión de tan sólo 2.6 millones de pesos y sólo 27 beneficiarios.² Sin embargo, en el Estado de México se ha realizado un gran esfuerzo que ha permitido contribuir con la sostenibilidad de los bosques, con entrega de estímulos económicos y asesoría técnica forestal, que permitan la permanencia y aumento de la cobertura forestal, mediante Servicios Ambientales Hidrológicos; y, compensar a los dueños de las plantaciones forestales maderables y reforestaciones mayores a 4 años, por el almacenamiento de dióxido de carbono (CO₂) que realizan los árboles y por su contribución en la estabilización de las concentraciones atmosféricas de Gases de Efecto Invernadero (GEI), la generación de oxígeno y la mitigación del Cambio Climático, mediante el programa EDOMÉX PROCARBONO.

Programa que ha ido creciendo, ya que en 2016, año de su creación, se apoyaron 2 mil 720 hectáreas, pero a partir de 2018 se inscribió en el Catálogo de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, y se incluyó en el Proceso de Estímulos para la Protección, Conservación y Restauración Forestal, con la certificación en la Norma Internacional ISO 9001:2015, dentro del Sistema de Gestión de la Calidad de PROBOSQUE. Lo que permitió que en 2020, se apoyaran 6 mil hectáreas, con una inversión de 9 millones de pesos, siendo los municipios con mayor superficie apoyada, los de

² Información que puede ser verificada en el link <https://www.inegi.org.mx/temas/forestal/#Tabulados>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Villa Victoria, Almoloya de Juárez, Toluca, Villa de Allende, Otumba, Amanalco, Texcoco, Tlatlaya, Temascalcingo y Amecameca.

Debido a la declaratoria de pandemia por el COVID-19, se cayeron las aportaciones de los municipios o sus organismos, pero al primer bimestre de 2021, PROBOSQUE determino, respecto a las Aportaciones de Recursos al Fideicomiso, que 58 ayuntamientos habían aportado, 42 dejaron de hacerlo y 25 no aportaban. Hasta antes de la declaratoria de pandemia, de manera regular 100 municipios cubrían sus aportaciones a este fideicomiso, pero 25 no aportaron ni antes, durante o después de la declaratoria de la pandemia. De aquí la importancia de la propuesta que se realiza, porque el Gobierno del Estado de México, a través de su Secretaria de Finanzas, debe recuperar las aportaciones que se han dejado de recibir.



Diputadas y Diputados Locales Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

TABLA ÚNICA.

Aportación de Recursos al Fideicomiso por los H. Ayuntamientos u Organismos Operadores del Servicio de Agua Potable

Correspondiente al Primer Bimestre del 2021

Municipios que aportaron (58)		Municipios que dejaron de aportar (42)		Municipios que no aportan (25)
Acambay	Ocoyoacac	Acolman	Tenango del Valle	Aimoloya de Alquisiras
Acúlco	Osaján	Aimoloya del Río	Teoloyucan	Amanalco
Aimoloya de Juárez	Papalotla	Amecameca	Tequexquac	Amatepec
Apaxco	Rayón	Atenco	Texcaltitán	Axapusco
Atizapán	San Antonio la Isla	Chiautla	Toluca	Capulhuac
Atizapán de Zaragoza	San Felipe del Progreso	Chicolapan de Juárez	Villa de Allende	Chimalhuacán
Atlacomulco	San Mateo Atenco	Cuautitlán Izcalli	Villa del Carbón	Coyotepec
Atlautla	San Martín de las Pirámides	Cocotitlán	Villa Victoria	Ecatepec de Morelos
Ayapango	San José del Rincón	El Oro	Zacazonapan	Ixtapan de la Sal
Calimaya	Temascalapa	Jaltenco	Zacualpan	Ixtapan del Oro
Chalco de Díaz	Temoaya	Jilotzingo	Zumpahuacán	Jilotepec
Covarrubias	Teotihuacán	Jiquipilco		La Paz
Chapa de Mota	Tepetlaoxtoc	Jocotitlán		Naucalpan de Juárez
Chapultepec	Tepetlaxpa	Jocotitlán		Otzoloapan
Chiconcuac	Tepotzotlán	Jocotitlán		Santo Tomás de los Platanos
Coacalco de Beriozabal	Tonanitla	Jocotitlán		Soyaniquilpan de Juárez
Coatepec Harinas	Tonalico	Jocotitlán		Tecámac
Cuautitlán	Texcoco	Jocotitlán		Temascalcingo
Donato Guerra	Tianquistepec	Jocotitlán		Tenancingo
Ecatzingo	Timilpan	Jocotitlán		Texcalyacac
Huehuetoca	Tlamanalco	Jocotitlán		Tezoyuca
Huixtla	Tlaxiaco	Jocotitlán		Titlatlaya
Huixquilucan	Tlaxiaco	Jocotitlán		Tultepec
Idioma Fabela	Tlaxiaco	Jocotitlán		Valle de Chalco Solidaridad
Ixtapaluca	Tlaxiaco	Jocotitlán		Zinacantan
Ixtlahuaca	Tlaxiaco	Jocotitlán		
Juchitepec	Tlaxiaco	Jocotitlán		
Lerma	Tlaxiaco	Jocotitlán		
Melchor Ocampo	Tlaxiaco	Jocotitlán		
Metepic	Tlaxiaco	Jocotitlán		
Nezahualcóyotl	Tlaxiaco	Jocotitlán		

Municipios que se encontraban aportando y que dejaron de aportar. Municipios que dejaron de aportar y empezaron a realizar su aportación.

Fuente de información: - Oficio número 20703001020000L/302/2021 del 14 de abril de 2021, suscrito por el Director de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas.
- Reporte de Municipios que aportaron en el 1er bimestre de 2021.

* Tabla tomada de: <https://probosque.edomex.gob.mx/fipasahem>.

Desde la creación de las Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales en 2007 y, hasta la iniciativa presentada por el Ejecutivo del Estado, el día 21 de noviembre del 2021, para reformar el Código Financiero del Estado de México y Municipios respecto al Paquete Presupuestal para el ejercicio de 2022, este tipo de aportación continuará vigente. Es por ello que se hace necesario obligar a los ayuntamientos u organismos de agua, a cubrir sus aportaciones.

Existe otro factor a considerar y es el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, al que se le ha incorporado el enfoque sostenible y alineado a los



DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Objetivos para el Desarrollo de la Agenda 2030. La Política de desarrollo nacional y de los estados, así como la rendición de cuentas de los gobiernos son esenciales para garantizar que se alcancen los Objetivos de Desarrollo Sustentable, por lo que el Poder Legislativo desempeña un papel fundamental para que todas las acciones, planes y programas en materia ambiental, realmente cumplan con su propósito, ya que su función para vigilar el exacto cumplimiento de las atribuciones de las diferentes instancias gubernamentales y municipios, le permiten observar cuando éstas no sean cumplidas en sus términos.

Dada la importancia de poder fondear programas de apoyo que permitan cuidar nuestros bosques, el exhorto que se propone tiene como propósito fundamental establecer mecanismos mediante los cuales se garantice el cobro a los municipios, por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, y con ello, fondear el Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, para apoyar la vigilancia, cuidado y crecimiento de los recursos forestales.

En razón de lo anteriormente señalado, presento Punto de Acuerdo de ***URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN***, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, al Comité Técnico del Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en ejercicio de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, establezcan mecanismos que garanticen el cobro de Aportaciones



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

de Mejoras por Servicios Ambientales, a los municipios o los organismos públicos descentralizados municipales que presten los servicios de suministro de agua potable, conforme lo dispone el artículo 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a razón del 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable, con el propósito de que estos recursos puedan depositarse en el Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y, con ello, poder invertir recursos para el cuidado, conservación e incremento de los recursos forestales.

Complementariamente a lo anterior y, con el propósito de garantizar el cobro a los municipios que adeuden sus aportaciones al fideicomiso, se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a que en uso de la atribución que le confiere el Código Financiero del Estado de México, de manera inmediata, retenga de las participaciones de los municipios o los organismos públicos descentralizados municipales, el importe correspondiente a los adeudos que tienen respecto a las aportaciones de mejoras por servicios ambientales que hasta la fecha no hayan cubierto.

ATENTAMENTE

DIPUTADO GERARDO LAMAS POMBO

ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

PRESENTANTES



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

PUNTO DE ACUERDO

La H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 57, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido bien emitir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, al Comité Técnico del Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en ejercicio de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, establezcan mecanismos que garanticen el cobro de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, a los municipios o sus organismos públicos descentralizados que presten los servicios de suministro de agua potable, conforme lo dispone el artículo 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a razón del 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable y de manera bimestral, con el propósito de que estos recursos puedan depositarse en el Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y, con ello, poder invertir recursos en el cuidado, conservación e incremento de los recursos forestales del Estado de México.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al Comité Técnico del Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, para que en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, establezcan los montos de adeudos de los municipios que no hayan realizado el pago de sus Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales.

TERCERO. Se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con el propósito de garantizar el cobro a los municipios que adeuden sus aportaciones al Fideicomiso Público para el Pago por Servicios



DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Ambientales Hidrológicos del Estado de México, a que en uso de la atribución que le confiere el Código Financiero del Estado de México, de manera inmediata, retenga de las participaciones de los municipios o sus organismos públicos descentralizados, el importe correspondiente a los adeudos que tienen respecto a las aportaciones de mejoras por servicios ambientales que hasta la fecha no hayan cubierto.

CUARTO. Se exhorta respetuosamente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para incluya en su programa anual de auditorías para el año de 2022, auditorías a los municipios respecto a las Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, con la finalidad de determinar los municipios u organismos que habiendo cobrado a sus usuarios esta aportación, no lo hayan enterado en tiempo y forma.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, al Comité Técnico del Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para los efectos conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los __ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.